



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1822/12 -

VISTO:

El Expediente N° 0499/11, generado a requerimiento del Sr. Juan Ceferino Méndez, bajo Registro N° 754, con fecha 14 de abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar,

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta al Señor JUAN CEFERINO MENDEZ, DNI N° 20.596.223, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio El Arriero, Zona II, identificado como parte del Lote B, con una superficie aproximada de setecientos treinta y uno con sesenta y uno metros cuadrados (731,61 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 769.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 23 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1822/12 -
ANEXO

